



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	860706
EXP. N°	603506

ACUERDO REGIONAL N° 057-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 031-2014-GRJ/CR de 04 de febrero de 2014 se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria al Director Regional de Salud a fin de que, informe sobre el Estado situacional, avance físico y financiero de los proyectos de construcción de Casas Maternas en la Región Junín; al respecto la Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, en reiteradas oportunidades solicitó información el año pasado a la Dirección Regional de Salud, sobre el proyecto del Centro de Salud de La Libertad, el caso de 2 niñas con polio, contaminación de sangre en el aire en los pobladores de La Oroya, gasto de publicidad y estado situacional de las Casas Maternas, las cuales no han sido contestadas; el Director Regional de Salud manifiesta que, derivó los documentos a las áreas comprometidas con los temas, las mismas que no han dado respuesta oportuna, motivo por el que, deberán asumir sus responsabilidades, solicitando las disculpas del caso; la Consejera Delegada señala que, la no entrega de la información a los Consejeros Regionales se puede catalogar como obstrucción a la función fiscalizadora como desobediencia a la autoridad, proponiendo que, se dé un tiempo de 48 horas para que envíe toda la documentación;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER el plazo de 48 horas de aprobada la presente Norma Regional, al Director Regional de Salud para que, remita toda la documentación solicitada por la Consejera Edith Huari Contreras.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Llc. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancaayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL